

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	75 pesetas
Semestre	150
Año	300
Ayuntamientos de la Provincia, año	500

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se sirven al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año en curso; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, sobre pasado.

Los insertados en el Oficio de Oficiales devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponde por cuantía, y otro de 5 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán proporcionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya personas en la capital que respondan de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de éste respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Los anuncios no tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original de los oficiales.

El Boleín Oficial se halla de venta en la Imprenta de San Eusebio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boleín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.775

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino y equino del término municipal de Uncastillo, y que fué declarada oficialmente con fecha 3 de abril de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.811

CIRCULAR

Habiéndose formulado consultas en relación con la subvención parcial de los Ayuntamientos, a través de la Dipu-

tación Provincial o directamente, para la construcción de obras de carácter público o interés municipal, se significa que dichas subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Administración Local, a cuyo efecto las Corporaciones expresadas deberán dirigir sus peticiones al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a través de este Gobierno Civil, que informará sobre su procedencia.

Lo que se hace público para conocimiento de todas Corporaciones locales de esta provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 2.797

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordado por esta Municipalidad contratar, mediante subasta, las obras correspondientes al proyecto reformado de pavimentación con macadán y riego asfáltico de las calles de Padre Manjón, Monterde, San Rafael, Argel, Barcelona y Santa Teresita queda expuesto al público el respectivo expe-

diente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo respecto de las aludidas condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de mayo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo, de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.019

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1957.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las trece diez horas, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, don Arturo Bressel Marca, D. Manuel Albaréda Herrera, D. Carlos Navarro He-

rranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Blasco; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Mnuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia D. Angel Sáiz Iglesias, por estar ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Extender los nombramientos interinos y accidentales que se detallan en el dictamen.

—Aprobar relación de facturas y certificaciones por suministros y obras ejecutadas a la Corporación.

—Destinar determinados terrenos situados en el Camino de las Fuentes para vivero de frondosas, desestimando por este motivo peticiones de cesión a canon de aquéllos formuladas por D. Angel Prades y otros.

—Conceder a D. Pascual Roche Roda una parcela a canon situada en el monte Realengo de Villamayor, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Conceder a D. Gregorio Millán Millán una parcela de terreno situada en el monte Vedado de Peñaflo, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Conceder a D. Joaquín Cantín Urgel un terreno para vivienda y otro para cueva y corral situados en el barrio de Peñaflo, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Conceder la baja solicitada por D. Mariano Arnáiz Baus de tres parcelas de tierra situadas en el monte Realengo de Villamayor, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Conceder la baja solicitada por D. Joaquín Gracia Martínez de un terreno edificable situado en el barrio de Juslibol, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Acceder a la petición de baja interesada por D. Leoncio Bosque Casamán de unos terrenos que disfrutaba a canon para corral en el barrio de Juslibol, desestimando su solicitud de que se anule el apremio.

—Realizar reparaciones en el suelo de las oficinas de Intervención y Arbitrios por obreros municipales, en las condiciones que se indican.

—Desestimar la petición de D.^a María Chirón Labrador de que no se autorice la instalación del puesto de venta de helados a la entrada del Paseo de Ruiseñores.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas en el acto de la subasta para el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública.

—Contestar a la Sociedad Aragonesa de Protección de Animales y Plantas respecto a su indicación de la existencia de plagas en los pinares de Venecia y Cabezo de Buenavista en el sentido de que esta Corporación realiza la destrucción de aquéllas en la forma que las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

—Adjudicar a D. Francisco Chueca Gil el derribo de un grupo de edificios situados en la manzana 21 de Miralbueno, frente al Cuartel de Palafox, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Adjudicar a D. Mariano Subirón Rubio el derribo de la casa núm. 38 de la calle de Prudencio, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Desestimar la petición a D. Peter Leache Huber, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, sobre modificación de su remuneración, por ser imprecendente.

—Denegar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Sampietro Modrego, Practicante interino de la Casa de Socorro, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 30 de enero de 1957 por el que se desestimó su petición de que se convoque una oposición restringida para poder ocupar él la plaza en propiedad que desempeña, por prohibirlo las disposiciones legales.

—Quedar enterada del fallecimiento del obrero municipal D. Rafael Jimeno Belanche.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por D. Francisco Aznar Magallón en la ordenación del almacén de valores y efectos.

—Quedar enterada del haber de jubilación correspondiente al Médico de asistencia pública domiciliaria de este municipio D. Epifanio Alberto Martínez.

—Abonar a D. Jesús Oliver Rotellar el importe a que asciende su título de Bachiller elemental.

—Quedar enterada de que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha aprobado la relación de socorros concedidos a pobres y transientes por el Albergue municipal.

—Aprobar la instalación de un espacio luminoso en el kiosco-columna de la Plaza de San Roque para colocación de bandos, según ha indicado D. Manuel Laborqueta Subias.

—Abonar a D. Francisco Marcón la cantidad de 750 pesetas por extinción de diez animales dañinos.

—Reconocer un crédito a favor de D.^a Pilar Cirilo, mujer encargada de la limpieza de cuatro grados de la escuela de "Jimeno Rodrigo".

—Desestimar la petición de D.^a Carmen Alquézar de que se le autorice para dar clases de francés e inglés en las escuelas municipales y nacionales.

—Conceder a D.^a Juana Arnedo, almacénista de coloniales, el mismo régimen fiscal que tenía autorizado su antecesor en el negocio, D. Constantino Azara, a efectos de liquidación del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes.

—Aprobar la cuenta justificada que presenta la Superiora de la Casa de Amparo por atenciones del asilo en el mes de febrero último.

—Aprobar las liquidaciones del presupuesto ordinario y de las zonas de ensanche de Miralbueno y Miraflores correspondientes al año 1956.

—Aprobar la cuenta general de los presupuestos ordinario y de ensanche correspondientes al año 1956.

—Adjudicar definitivamente la subasta de impresos a los industriales y en la forma que se detalla en el dictamen.

—Adquirir diez aparatos de desuello mecánico de reses marca "Cos-B".

—Adquirir flechas indicadoras luminosas para su colocación en la vía pública por un importe de 51.324 pesetas.

Y se levantó la sesión siendo las trece veinte horas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1957.— El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.190

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1957.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a las veintiuna horas, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Blasco; Concejales: D. Gregorio Izuzquiza Latre, D. José Uriel Carnicer, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. José Ble-

sa Azanza, D. José Paricio Frontiñán, D. Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Loriente y D. José Gimeno Lisón; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia don Manuel Albareda y D. Francisco Parra, por impedírselo obligaciones ineludibles. Los señores Abril y Ariño no presentaron excusa.

Seguidamente se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para diversas obras municipales, contra el que no se ha formulado reclamación ni observación alguna durante el primer período de exposición al público del expediente. Dicho presupuesto se eleva a 29.400.000 pesetas, y fué aprobado por el voto favorable de los dieciséis señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de las dos terceras partes del número legal de miembros de hecho que forman esta Excm. Corporación municipal.

Y se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1957. — El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.793

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Clemente Chueca Sisamón, en su nombre y en el de sus hermanos D.^a Felisa, D.^a María y D. Francisco, vecinos de Mesones de Isuela (Zaragoza), solicitan la inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del barranco de Ancón, de las siguientes características.

Corriente de donde se deriva el agua: Barranco de Ancón.

Término donde radica la toma: Mesones de Isuela (Zaragoza).

Emplazamiento de la toma: Paraje "Calderones".

Caudal aproximado: El necesario para el riego de 3 hectáreas 34 áreas 35 centiáreas.

Objeto del aprovechamiento: Riego.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (Paseo General Mola, número 26, 2.^o).

Zaragoza, 4 de mayo de 1957. — El Ingeniero Jefe de la Sección Primera, Pedro-Antonio Ibarra.

Núm. 2.794

Nota-anuncio

El Alcalde-Presidente del Concejo de Burlada-Valle de Egúes (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de 15 litros por segundo de aguas derivadas de los manantiales "Etxesola" y "Oxpaitz" (de éste la sobrante de la toma para Villalba), sitios en los términos municipales de Lanz y Arizu (del Valle de Anué (Navarra), respectivamente, con destino a la ampliación del abastecimiento de la población.

Las obras comprenden la captación de las aguas del manantial "Etxesola" mediante una zanja-dren de unos 50 metros de longitud, cuyas paredes son de hormigón, la cual va rellena de piedra y grava, al final de la cual se construye una arqueta de hormigón de la que parte la tubería de 100 milímetros de diámetro y 1.216 metros de longitud, que conduce las aguas hasta la arqueta de reunión, sita en el perfil 44, donde se reúnen con las del manantial "Oxpaitz". De este manantial se toman las aguas sobrantes de la toma del pueblo de Villalba, mediante otra arqueta de captación, de la cual parte una tubería de 125 milímetros de diámetro y 98 metros de longitud, que las lleva a reunirse con las del otro manantial en el perfil 44, de donde arranca la tubería de conducción de 125, 150 y 175 mm. de diámetro, con la longitud total de 21.5 Km., la cual se desarrolla por la regata Erreca-Beltz, en su primera parte, siguiendo por el valle del río Mediano hasta alcanzar el valle del río Ulzama, por cuyo valle continúa hasta empalmar en Burlada con su tubería de distribución. La conducción atraviesa el río y la carretera en varios puntos, forma varios sifones, en cuyos puntos altos se establecen quiebras de presión o ventosas, y en los bajos sus correspondientes llaves de desagüe.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.^o).

Zaragoza, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda, J. Mutuberria.

Núm. 2.796

Nota-anuncio para la información pública del proyecto de saneamiento de la ciudad de Daroca

Por Orden ministerial de 18 de enero de 1957 se aprobó técnicamente el nuevo proyecto modificado del proyecto modificado por revisión de precios del saneamiento de Daroca, y se ordenó reunir los documentos pertinentes de los tres proyectos redactados, a efectos de información pública, en uno que se denominaría proyecto de saneamiento de la ciudad de Daroca. Consta este proyecto de dos colectores generales que van a ambos lados de la calle Mayor.

A cada colector acometen los ramales primarios que siguen las direcciones de las calles de sentido normal a la calle Mayor, y a aquéllos afluyen ramales de segundo orden en calles de dirección paralela a aquélla.

Ambos colectores se unen junto a la Puerta Baja, y de allí parte un emisario, que sigue el barranco Luzbel hasta el camino de los Lamineros, en cuyas inmediaciones se construirá la estación depuradora. De dicha estación parte la tubería de incorporación al río de las aguas depuradas, tubería que cruza la acequia Inchavales y se une al río Jiloca después del desagüe en el mismo de la acequia Molinar.

La tarifa a aplicar en este servicio de saneamiento será de 284.87 pesetas anuales por acometida.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto y tarifa puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el

cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección 1.ª de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 2.ª).

Zaragoza, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

Núm. 2.805

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.ª Concha Lázaro Saleté en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de pan, en Carriñena (Zaragoza), Avenida del Ejército, número 12, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.ª Concha Lázaro Saleté para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.792

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

“Examinado el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por “Eléctricas Reunidas de Zaragoza”, S. A., para llevar a cabo la instalación de una línea eléctrica a alta tensión con dos subestaciones transformadoras, denominada “Lambán-Sierra de Luna”, en el término municipal de esta última localidad.

Resultando:

1.º Que por la citada entidad se solicitó en 25 de junio de 1956 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por el trazado.

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público.

3.º Que durante el periodo de información pública reglamentaria fueron remitidas a esta Jefatura por el Ayuntamiento de Sierra de Luna cuatro reclamaciones de los vecinos de aque-

lla localidad D. Jesús Lambán, D. Leonardo Lambán, D. Eusebio Pérez y Aurelio Lambán. Pasadas dichas reclamaciones a la Sociedad peticionaria, ésta, en oficio de fecha 15 de noviembre de 1956, contestó a las mismas diciendo que las de los tres últimos citados no tenían tal carácter de reclamaciones puesto que se limitaban a solicitar la indemnización correspondiente por la servidumbre de paso de corriente eléctrica que se les trataba de imponer, y en cuanto a la reclamación de D. Jesús Lambán había sido solucionada amistosamente mediante la compra de la caseta de transformación propiedad del mismo.

4.º Que se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata por ser ésta propiedad de la entidad peticionaria.

5.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria, la Abogacía del Estado y el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, proponiendo este último las condiciones en que debe llevarse a cabo la instalación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a “Eléctricas Reunidas de Zaragoza”, S. A., para la instalación de la línea eléctrica a la tensión de 10.000 voltios y 320 K. V. A. de potencia a transportar, de Lambán a Sierra de Luna, con dos subestaciones transformadoras, desarrollándose su trazado dentro del término municipal de esta última localidad, derivando la energía de la red de alta tensión que la citada Sociedad posee en Sierra de Luna.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afectan a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio público y del Estado, así como líneas telegráficas del mismo.

Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre líneas de la Compañía Telefónica Nacional, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos de propiedad de Diputaciones y municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya

cumplido lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

3.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto que ha servido de base, suscrito en Zaragoza en 11 de junio de 1956 por el Ingeniero industrial D. Luis María Checa.

4.ª En la parte de instalaciones que afecte a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse la instalación a las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia la presente concesión, y deberán quedar terminadas dentro de los tres meses siguientes, a contar de la misma fecha. La Sociedad concesionaria deberá dar conocimiento a esta Jefatura del comienzo y terminación de las obras, rigiendo para la inspección de las instalaciones lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904.

6.ª Antes de comenzar las obras, la Sociedad concesionaria acreditará tener constituido el depósito del 3 % del total importe de las obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª Deberán practicarse, antes de la puesta en servicio, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de Zaragoza.

8.ª Los aisladores habrán sido ensayados a una tensión mínima de 35.000 voltios en seco y 14.000 voltios bajo lluvia, de las características reglamentarias.

9.ª En los cruces con las carreteras, redes telegráficas o telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas. En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planos actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39,

debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60 grados el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo. La Sociedad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueran necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

10.^a Los cruces con líneas de alta o baja tensión o líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

11.^a No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

12.^a Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, según dispone el artículo 45 del Reglamento de 7 de octubre de 1904.

En las actas de reconocimiento se consignará, de forma clara y precisa, si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse su explotación.

13.^a Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

14.^a Las tarifas de aplicación deberán ser las tarifas-tope unificadas según la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952.

15.^a La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

16.^a Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

17.^a La Sociedad concesionaria deberá ser responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

18.^a Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mis-

mas que se puedan llevar a cabo en lo sucesivo hubiera que efectuar algún cruce con ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

19.^a Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas, su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento del año 1919 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten.

20.^a Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley del Contrato del Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

21.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

22.^a La Sociedad está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

23.^a También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión y pago en metálico que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

24.^a Aceptadas por la Sociedad concesionaria las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

25.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el l. mo. señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 2.784

Sección Provincial de Administración Local

Circular

Publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 16 del corriente mes una resolución de la Dirección General de Administración Local en relación con el ejercicio de las funciones de asesoramiento, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia inferiores a 20.000 habitantes que cuantas consultas se formulen directamente a esta Jefatura deberán ajustarse a las normas siguientes:

Tratándose de Corporaciones, las peticiones de dictámenes se harán por los Presidentes de las mismas por medio de oficio, al que se acompañará escrito del Secretario, Interventor o funcionario técnico al que incumba el conocimiento de la materia, en el que se expondrán los hechos sucinta y ordenadamente, indicando en forma concreta cuál es el problema o problemas que motivan la solicitud de informe y su parecer sobre ellos.

Cuando la petición se haga por algún funcionario, el dictamen será solicitado por medio de escrito razonado, indicando con claridad y precisión la cuestión que se plantea.

A todos los escritos que se remitan se unirán copias autorizadas de los mismos.

Como aclaración se hace constar que no todas las consultas habrán de solicitarse necesariamente por escrito.

También pueden ser hechas verbalmente en esta Sección, cuando por su intranscendencia o escasa importancia no deban ser sometidas, para su revisión y contraste de criterios, al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento, conforme y a los efectos prevenidos por el número 6 de la resolución anteriormente citada.

Por último se advierte que para evitar demoras o trámites dilatorios, deberá ponerse el mayor cuidado al redactar las peticiones de dictámenes, ya que de su claridad y precisión dependerá la mayor rapidez, exactitud y eficacia de las contestaciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palació.

Núm. 2.809

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Mezalocha, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase primera, pesetas 2.004; clase segunda, 1.623; clase tercera, 1.242; clase cuarta, 936.

Cereal riego: Clase primera, 1.326 pesetas; clase segunda, 1.131; clase tercera, 818; clase cuarta, 610.

Olivar riego: Clase primera, 920 pesetas; clase segunda, 768; clase tercera, 629.

Cereal seco: Clase primera, 280 pesetas; clase segunda, 191; clase tercera, 93; clase cuarta, 53.

Viña seco: Clase primera, 875 pesetas; clase segunda, 600; clase tercera, 343; clase cuarta, 188.

Olivar seco: Clase primera, 402 pesetas; clase segunda, 316.

Eras: Clase primera, 280 pesetas; clase segunda, 242.

Erial a pastos: Clase primera, 30 pesetas; clase segunda, 22.

Arboles de ribera: Clase primera, pesetas 433; clase segunda, 350.

Leñas bajas: Clase primera, 53 pesetas; clase segunda, 36; clase tercera, 22.

Monte público

Cereal seco: Clase especial, 53 pesetas.

Erial a pastos: Clase especial, 22 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento

durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.838

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que con esta fecha han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los cuadros de tipos evaluatorios de los términos municipales de Arándiga, Castejón de Valdejasca, La Puebla de Albornón y Alconchel de Ariza.

Zaragoza, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de rústica.

2.799.—Asín.

Cuentas municipales.

2.756.—Sigüés.

2.766.—Sabiñán.

2.802.—Codos.

Cuenta de administración del patrimonio.

2.775.—Borja.

Cuenta general del presupuesto.

2.762. Embid de la Ribera.

2.763.—Villarroya de la Sierra.

2.775.—Borja.

Cuenta de propiedades.

2.763.—Villarroya de la Sierra.

Expediente de transferencia de crédito

2.722.—Acered.

Expediente de suplemento de crédito.

2.724.—Velilla de Ebro.

2.755.—Santa Cruz de Moncayo.

2.769.—Lagata.

2.774.—Borja.

2.791.—Lorbés.

2.817.—Mesones de Isuela.

Expediente de habilitación de crédito.

2.774.—Borja.

2.817.—Mesones de Isuela.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

2.756.—Sigüés.

2.763.—Embid de la Ribera.

2.766.—Sabiñán.

2.798.—Ejea de los Caballeros.

2.801.—Asín.

Presupuesto extraordinario.

2.759.—Torralba de Ribota.

Recuento de ganadería.

2.779.—Mallén.

Núm. 2.765

BREA DE ARAGON

Aprobado el pliego de condiciones para la contratación por concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto señor Ríos, que importa la cantidad de 776.300'34 pesetas, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Brea de Aragón, 21 de mayo de 1957.—El Alcalde, Juan Grávalos.

Núm. 2.773

BORJA

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero del año en curso, acordó por unanimidad aprobar el texto de la cláusula tercera que sustituirá al redactado en el proyecto de contrato aprobado por esta Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el 24 de julio de 1953, en relación con la operación de préstamo en tramitación con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 415.000 pesetas, con destino a la construcción de un grupo de oficinas públicas en esta ciudad, modificación que consiste en el aumento autorizado por el artículo 1.º del Decreto de 14 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Durante el indicado plazo se hallará de manifiesto el referido acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Borja, 5 de abril de 1957.—El Alcalde, Vicente Companis.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.741

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

NUM. 5.—BARCELONA

Por el presente se llama a comparecencia ante el Sr. Comandante Juez instructor del Juzgado arriba indicado a Raimundo Arbonés Cabestany, de 29 años de edad, hijo de José y de

Carmen, natural de Mequinenza (Zaragoza), y cuyo domicilio últimamente conocido es calle Navas de Tolosa, número 264, Barcelona, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para deponer en el expediente judicial núm. 217 de abril de 1957, que por este Juzgado se instruye contra el mismo por el delito de desertión, bien entendido que de no efectuar su presentación en el plazo señalado se atenderá a los perjuicios a que hubiere lugar.

Barcelona, once de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Comandante Juez instructor, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.785

NEGRETE BOLLAIN (Pedro - Marcelino), de 35 años, casado, hijo de Angel y de Pilar, profesión tratante, con último domicilio en Barcelona (Pasco Borbón, número 4, 1.º), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 91 de 1956 por el delito de estafa por compra de ganados.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.800

JUZGADO NUM. 1. — CADIZ

En cumplimiento a lo mandado por la Superioridad en carta-orden dimanante del sumario núm. 337 de 1950, por delito de infidelidad en la custodia de documentos, por medio del presente se cita al penado Luis Navarro Moneva a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 1 dentro del término de quince días al objeto de que haga efectiva la multa de 1.750 pesetas, a que ha sido condenado en la referida causa, con apercibimiento de que si no lo verifica su-

frirá un arresto sustitutorio de treinta días por cada una de las multas, que son cuatro, de la cuantía indicada.

Cádiz, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.795

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado la siguiente

“Sentencia. — Zaragoza a 11 de mayo de 1957. — El señor D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía tramitado a instancia de D. Feliciano Castel Serrano, mayor de edad, viudo, jubilado y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Faro, bajo la dirección del Letrado señor Guallar, contra D.ª María del Carmen Castel Alonso, mayor de edad, casada y de esta vecindad; D. Mariano-Ramón, D. José-Antonio, D. Miguel-Angel y D. Jaime-Carlos Castel Alonso, este último, por ser mayor de 14 años y menor de 21, asistido por su madre, D.ª Claudia Alonso Pinilla, todos los demás mayores de edad, con domicilio en esta capital, no habiendo comparecido D.ª Carmen Castel Alonso ni D. Mariano-Ramón Castel Alonso, y si los demás, representados por el Procurador señor Peiré, bajo la dirección del Letrado señor Lozano, sobre revocación de alimentos,

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda que la representación de D. Feliciano Castel Serrano formuló contra los hermanos D.ª María del Carmen, D. Mariano-Ramón, D. José-Antonio, D. Miguel-Angel y D. Jaime-Carlos Castel Alonso, a quienes se absuelve de la misma, sin expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio de Lecea”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados D.ª Carmen y D. Mariano-Ramón Castel Alonso, se expide el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Ignacio de Lecea. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.804

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de respon-

sabilidad civil dimanante del sumario número 60 del año 1953, delito apropiación indebida, en la cual se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 %, los bienes embargados al procesado Primitivo Berdejo Berdejo, que se encuentra en Brea de Aragón, y son los siguientes:

Una mesa de comedor. Valorada en 20 pesetas.

Seis sillas, alguna algo vieja, en 30.

Un armario ropero, en buen estado, en 1.020.

Un macetero de rincón, en 5.

Un cuadro con la imagen de San José, en 6.

Un espejo de 70 por 90 centímetros, en 30.

Un perchero de pie, en 35.

Una mesa de cocina, en 10.

Dos baúles, en 30.

Total, 2.086 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de junio, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— El Juez de instrucción, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.803

TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento por la vía de apremio, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 26 de 1952, por abortos, contra otros y Amparo Pérez Herrero, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 770.70, importe de las costas de la causa, más las de este procedimiento, habiendo acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por el precio de tasación y por primera vez, la siguiente finca que ha sido embargada a la penada antes indicada:

Mitad indivisa de la casa-habitación, sita en esta ciudad, calle de Magnate, número 5, que consta de planta baja y un piso, se ignora la super-

ficie, y que linda: Derecha entrando, la de herederos de Romualdo Huerta, hoy Eustasio Arnedo; izquierda, con la de Juan Sanmiguel, y espalda, con la de Mariano y Manuel Senao.

Dicha casa ha sido tasada en pesetas 6.000.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de junio, a las once horas de su mañana, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 de la valoración; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. No habiendo sido suplidos los títulos de propiedad se hace la advertencia del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Tarazona a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.789

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 228 de 1957 a instancia de D. Baldomero Buendía Pérez, representado por el Procurador señor Malfey Alcaine, contra D. Juan-Carlos Pérez Cotarelo y D.^a Mercedes Cotarelo Idígoras, esta última en ignorado paradero, sobre cuestiones de arrendamientos urbanos, con cuantía de 4.351'20 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Sancho Rebullida.—Juzgado municipal número 1 de los de Zaragoza, a 20 de mayo de 1957.—Dada cuenta de la anterior diligencia, y conforme a lo solicitado por otrosí en el precedente escrito de demanda, y a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 38 y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por ignorarse el domicilio de la demandada D.^a Mercedes Cotarelo Idígoras, emplácese por edictos, que se librarán por duplicado, exponiéndose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiéndose otro al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el “Boletín Oficial” de la misma, concediéndose a la demandada D.^a Mercedes Cotarelo Idígoras el plazo de seis días improrrogables para comparecer y personarse en estos autos, en cuyo momento deberá darse cuenta.

Lo mandó y firma el señor Juez municipal expresado, de que, como Secretario, doy fe.—F. Sancho.—Carlos Reguero”. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada D.^a Mercedes Cotarelo Idígoras, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Francisco de Asís Sancho Rebullida.—El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 2.769

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 377 de 1955 a instancia de D. Manuel Arpa Arpa, de esta vecindad, contra D. Javier de Pascual Borao, ya fallecido, y hoy contra la herencia yacente o herederos desconocidos del mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca “Underwood”, modelo 5, número 495504, en buen estado. Valorada en 1.200 pesetas.

Un alambique, totalmente de cobre, de la casa “Villanueva Hermanos”, de Valencia, de unos 200 litros de capacidad aproximada. Valorado en pesetas 3.000.

Total, 4.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los bienes de que se trata, excepto el alambique, se hallan depositados en poder de D. Mariano Urbez Fabián, industrial, domiciliado en Fernando el Católico, núm. 31, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible):

Núm. 2.758

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad en pro-

videncia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición seguidos a instancia de “Créditos Aragón”, S. A., contra D. Joaquín Lacruz Tineo y otro, se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, los siguientes bienes:

Una motocicleta marca M. W., de 125 c. c., motor núm. 1096, equipada, neumáticos “Pirelli”, núms. 115824 y 157330, fabricada por la casa “Abello”, S. A., en buen funcionamiento, pero muy usada y falta de cuidado, valorada en 6.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sitio en la casa número 62 de la calle de Predicadores; de esta ciudad), el día 12 de junio, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración; que los bienes embargados se encuentran en poder del garaje “Gran-Via” de esta ciudad, y que los gastos de subasta y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 2.726

ACERED

Cédula de citación

El señor D. Pascual Santed Barra, Juez de paz de Acred;

Por providencia del día de hoy dictada en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, sobre hurto, contra Pedro Fuentes Romero, de 37 años de edad, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Canillejas (Madrid), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas arriba expresado, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Acred a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, F. Castillo.